



Resolución Ministerial N° 290-2012-ED

Lima, 09 AGO. 2012

Visto, el expediente N° 0053128-2012, el Informe N° 277-2012-DIGEBR/DES y el Informe N° 570-2012-MINEDU/SG-OAJ, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED se instituyó la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática como espacio que permita a los alumnos y alumnas de las Instituciones de Educación Básica del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia. En ese sentido mediante el artículo 2 de la referida resolución se establece que la organización y desarrollo de la Olimpiada Nacional de Matemática está a cargo de una Comisión Nacional;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 178-2005-ED de fecha 15 de marzo de 2005, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, reduciendo el ámbito de los beneficiarios a los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

Que al amparo de lo dispuesto mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, el Ministerio de Educación ha emitido resoluciones ministeriales mediante las cuales ha conformado la Comisión Nacional encargada de la organización de la Olimpiada Nacional de Matemática respecto a los años 2005 y siguientes;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Y para otras funciones que no estén referidas a las Comisiones, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, si bien en los años anteriores se ha venido conformando Comisiones Nacionales en virtud a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, corresponde en adelante conformar un Grupo de Trabajo encargado de la organización y desarrollo de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática conforme lo dispone el artículo 35 de la Ley N° 29158. Y asimismo resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, en el sentido que toda mención a la "Comisión Nacional" se entienda como "Grupo de Trabajo";

Que, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, mediante el Informe N° 277-2012-DIGEBR/DES emite opinión en el sentido de conformar para el presente año, un Grupo de Trabajo encargado de la organización y desarrollo de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-2012. Asimismo propone a los miembros del Grupo de Trabajo, en representación del Ministerio de Educación y de la Sociedad Matemática Peruana, precisando que dicha participación es ad honorem;

Que, asimismo se prevé sus funciones como la elaboración del Plan Anual de Trabajo, la aprobación de las Bases y Directivas complementarias de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, las acciones de planificación y supervisión y la elaboración del informe final del evento;

Que, encontrándose institucionalizada la convocatoria de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, corresponde para el presente año, conformar el Grupo de Trabajo encargado de la Organización para la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, en el extremo que refiere a la "Comisión Nacional", debiendo entenderse en adelante como "Grupo de Trabajo".

Artículo 2.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, adscrito al Ministerio de Educación el cual estará integrado de la siguiente manera:

Por el Ministerio de Educación:

- La Directora General de Educación Básica Regular, quien la presidirá.
- El Director de Educación Secundaria, como vicepresidente.
- La señora Ada Gabriela Gamarra Ruiz, especialista de la Dirección de Educación Secundaria.
- El señor Pedro David Collanqui Díaz, especialista de la Dirección de Educación Secundaria.

Por la Sociedad Matemática Peruana:

- Uldarico Víctor Malaspina Jurado.
- Mariano Adán Gonzáles Ulloa.
- Emilio Gonzaga Ramírez
- Jesús Abad Zapata Samanez.

Dichos miembros realizan su participación con carácter ad honorem.

Artículo 3.- Disponer que el Grupo de Trabajo conformado realizará las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- Elaborar y aprobar las Bases y Directivas complementarias de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012.
- Planificar, orientar y supervisar la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012-IX ONEM 2012, en sus diferentes etapas.
- Elaborar el informe final del evento.

Artículo 4.- Autorizar a los representantes de la Sociedad Matemática Peruana, la organización de los procesos de selección de participantes en instancia final, de entrenamiento y acompañamiento a las delegaciones peruanas para las diversas competencias internacionales de matemática, dentro del marco de la IX ONEM 2012.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

